



INSTITUTO TECNICO SUPERIOR COMUNITARIO
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

ITSC-CCC-CP-2023-0002

22 de Febrero de 2023

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: JG DIESEL S.R.L

LOTE.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
2	GASOIL OPTIMO	GALONES	3,318.13	195.90		650,021.67
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 650,021.67						
Valor total de la oferta en letras: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIUNO PESOS CON 67/100.						

JESUS GEOVANNI GARCIA VALDEZ en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
JG DIESEL S.R.L

Firma

22/02/2023



¹ Si aplica.
² Si aplica.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





VENTA DE GASOL. A DOMICILIO 24/7

COTIZACION

Cliente: INSTITUTO TECNICO SUPERIOR COMUNITARIO
Direccion: SANTO DOMINGO ESTE
Asunto: ADQUISICION DE TICKETS PARA COMBUSTIBLE Y GALONES DE GASOIL OPTIMO.
Referencia: ITSC-CCC-CP-2023-0002

Cotizacion NO. 2023-012
Fecha: 22/02/2023

LOTE	DESCRIPCION	CANT. INST.	UDS.	PRECIO UNIT. RD\$	SUB. TOTAL RD\$
2	GASOIL OPTIMO	3,318.13	GALONES	195.90	650,021.67
SUB. TOTAL RD\$					650,021.67
TOTAL GRAL. RD\$					650,021.67

Descuento: \$ 45.20 pesos por galón, ya aplicado al precio unitario.

Condiciones de pago Crédito: 60 días

Nota: Precios establecidos y fijados según el MICM

Firma autorizada: _____

Recibido por: _____





DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: J G DIESEL SRL

Ha solicitado en fecha: 1 de FEBRERO del 2023.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de DIEZ MIL CINCO CON 00/100 RDS 10,005.00.

Para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICION DE TICKETS PARA COMBUSTIBLE Y GALONES DE GASOIL OPTIMO. ITSC-CCC-CP-2023-0001.

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de INSTITUTO TECNICO SUPERIOR COMUNITARIO, y tiene fecha de vigencia desde el 06/02/2023 AL 06/02/2024.

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No I-Flic-31273.

9.Exigida a J G DIESEL SRL

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 1 de FEBRERO del 2023.

